



Comisión Bilateral Generalitat-Estado

Gobierno y Generalitat cierran acuerdos en inmigración, inspección de trabajo, gestión del litoral y homologación de títulos extranjeros no universitarios

- La ministra de Administraciones Públicas, Elena Salgado, ha presidido la cuarta sesión de la Comisión Bilateral. El conseller de Interior, Relaciones Institucionales y Participación, Joan Saura, ha encabezado la representación catalana
- En la reunión se ha informado sobre el estado de los convenios de colaboración acordados en sesiones anteriores y sobre la actividad de las distintas subcomisiones y grupos de trabajo

10 de enero de 2008. La ministra de Administraciones Públicas, Elena Salgado, ha presidido hoy la cuarta reunión de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado, en la que se han adoptado importantes acuerdos en el ámbito de los traspasos. La delegación de la Generalitat de Cataluña ha estado encabezada por el conseller de Interior, Relaciones Institucionales y Participación, Joan Saura.

En la reunión de hoy, se han acordado traspasos en materia de inmigración, comunicaciones electrónicas, ordenación y gestión del litoral y homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en enseñanzas no universitarias, y se ha alcanzado un acuerdo en materia de inspección de trabajo. La formalización de estos acuerdos se realizará, como dispone el Estatuto, mediante la correspondiente convocatoria de la Comisión Mixta de Traspasos, ámbito en el cual se concretarán los medios personales, materiales y económicos vinculados a los servicios transferidos.

TRASPASOS ACORDADOS

• **Inmigración.** El acuerdo alcanzado se extiende a las autorizaciones iniciales de trabajo de los extranjeros cuya relación laboral se desarrolle en Cataluña, que pasarán a ser gestionadas por la Generalitat. El acuerdo afectará también a la gestión del contingente de trabajadores, de modo que será la Generalitat la responsable de algunas funciones referidas a trámites de carácter laboral que en la actualidad se desarrollan en las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno.

Cataluña será la primera comunidad autónoma que reciba este traspaso. Una vez se haga efectivo, la Generalitat podrá desarrollar de manera más completa una política propia en materia laboral y de inmigración, en coordinación con el Estado.

• **Ordenación y gestión del litoral.** Este acuerdo culmina el traspaso parcial que se aprobó en la pasada reunión de julio respecto a las autorizaciones de temporada. En la sesión de hoy se ha acordado el traspaso del resto de las funciones que resultan del artículo 149.3 del Estatuto, relativas a la gestión de concesiones sobre el dominio público marítimo-terrestre, autorizaciones de servidumbres de paso y sanciones. Para llevar a cabo la previsión del artículo 149.4 del Estatuto, que se refiere a las obras de interés general en el dominio público marítimo-terrestre, se creará una comisión que hará efectiva la preceptiva participación de la Generalitat en este ámbito.

• **Comunicaciones electrónicas.** Con este acuerdo, que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 140.7 del Estatuto, la Generalitat pasará a gestionar en Cataluña el registro de instaladores y las actuaciones administrativas en materia de infraestructuras comunes de telecomunicaciones en edificios. Asimismo, el acuerdo recoge las fórmulas de colaboración con la Administración General del Estado (AGE) para el desarrollo por la Generalitat de determinadas funciones en la gestión de los usos radioeléctricos y las reclamaciones de usuarios y en materia de radioaficionados y banda ciudadana CB-27.

• **Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en enseñanzas no universitarias.** El acuerdo alcanzado permite a la Generalitat el pleno ejercicio de esta competencia ejecutiva, que se corresponde con lo establecido en el artículo 131.4 del Estatuto.

ACUERDO SOBRE INSPECCIÓN DE TRABAJO

La Comisión Bilateral ha alcanzado un compromiso sobre el futuro modelo que permitirá hacer efectivo el traspaso en materia de **Inspección de Trabajo**, que se deriva del artículo 170.2 del Estatuto. El Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que responde a una concepción integral, requiere que, previamente al traspaso, se establezcan entre ambas partes sus premisas organizativas y funcionales. Este acuerdo permite impulsar la creación de la Agencia Catalana de Inspección de Trabajo, su colaboración con la AGE y los ajustes legislativos precisos para asegurar la coordinación en el ámbito laboral y de Seguridad Social. Se ha previsto que el acuerdo definitivo quede cerrado antes del 30 de junio.

CONVENIOS

Se ha informado también de diversos convenios de colaboración cuya negociación se abordó en anteriores reuniones de la Comisión Bilateral:

- **Convenio en materia de Seguridad Privada.** El pasado 27 de diciembre, en el seno de la Junta de Seguridad, se suscribió el convenio que va a permitir a la Generalitat el control sobre la seguridad privada en Cataluña, en cumplimiento del artículo 163 del Estatuto.
- **Convenio sobre situaciones de emergencia radiológica.** Por otra parte, hoy se ha suscrito en la sede del Ministerio de Administraciones Públicas el convenio de colaboración entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Generalitat. El convenio tiene como objetivo establecer un protocolo para el intercambio de información y la colaboración en la planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia radiológica. Con ello se da pleno cumplimiento a la previsión contemplada en el artículo 132.4 del Estatuto de Cataluña.
- **Convenio sobre duplicidades e intercambio y uso de datos en materia de Meteorología.** El grupo de trabajo formado por miembros del Instituto Nacional de Meteorología (INM) y del Servei Meteorològic de Catalunya ha llegado a un acuerdo que se traducirá en un convenio marco y dos convenios específicos (para el tratamiento de la duplicidad de equipos e instalaciones y del intercambio y uso de los datos de ambos servicios meteorológicos, y para la gestión compartida de la llamada Red Climatológica Ordinaria del INM en Cataluña).

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LAS SUBCOMISIONES

Se ha analizado también la actividad de las diversas subcomisiones que integran de modo permanente la Comisión Bilateral, en aspectos como la prevención de conflictos, la cooperación y los asuntos europeos. Todas ellas ya están constituidas y han aprobado su propia normativa de funcionamiento y están desarrollando sus trabajos en los términos en que le han sido encomendados por la propia Comisión Bilateral.

De modo especial se ha destacado la actividad de la **Subcomisión de Infraestructuras y Equipamientos y del grupo de trabajo adscrito a ella**, que el pasado martes, día 8, comenzó sus trabajos sobre la base del acuerdo en la metodología de cálculo de inversiones alcanzado previamente, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Estatuto.